00000016

expreso

el diario de la vida nacional

SABADO 120 sucres

■ 8 de septiembre de 1990 ■ 24 páginas ■ AÑO 18 ■ 2 Secciones

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de agosto de 1990 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0002552 el AUG. 30 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2327 L.I. el 3 de setiembre de 1990

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A. y tiene un plazo de duración de cien años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases; captura, procesamiento y comercialización. Podrá además dedicarse a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y a la comercialización de éstas; también la maduración, acopiamiento, desove, eclosión, estado larvario, crecimiento y cría de éstas. Igualmente, podrá pescar especies bioacuáticas grávida y/o adultas para ser utilizadas en criaderos, granjas o viveros nacionales. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar frigoríficos y plantas industriales para empacar y/o enlatar productos del mar, producir harina de pescado, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente, en el ejercicio de estas actividades, la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ .750.000,oo; quedando por pagarse la cantidad de S/.2'250.000,oo en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General pero necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición de bienes raíces en favor de la compañía, así como la enajenación y gravámen de bienes inmuebles que a éste le pertenezcan.

Guayaquil, 4 de septiembre de 1990

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL